"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 486-2020-GR.CAJ/DRS/HRDC.ADM, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual dispone proyectar la Resolución Administrativa, para la "Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020"; Oficio N° 1305-2020-GE-CAJ-DRS/HRDC-LOG de fecha 21 de diciembre de 2020 (MAD N° 5537350);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF señala: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que mediante Resolución Directoral N° 15-2020-GR-CAJ-DR5/HRDC-DG, de fecha 20 de enero del año 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 138-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueba la "Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2020";

Que, el numeral 6.2 del Reglamento citado precedentemente prescribe: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en este sentido, la Directiva N° 002-2019-OSCE- Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1 dispone: *"El Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones*;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la referida Directiva establece: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad*

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 23 DIC. 2020

o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo en su numeral 7.6.3 la Directiva señala: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Oficio N° 1305-2020-GE-CAJ-DRS/HRDC-LOG de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de Logística solicita al Director de la Oficina de Administración se efectué la Décimo Sexta modificación al PAC para el año fiscal 2020, para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	Descripción	Valor estimado	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FENTANILO 50 ug/ml 10 ml) PARA LOS PACIENTES DEL SIS DE HOSPITALIZACIÓN COVID-19 Y UCI COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	400,000.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT
2	ADQUISICIÓN DE JERINGA DESCARTABLE DE 20 ml CON AGUJA 21g 1X1/2 PARA ATENCIPÓN A PACIENTES SIS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	160,000.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT
3	ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES ESTÉRIL PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	356,355.00	4	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 23 DIC. 2020

4	ADQUISICIÓN DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA M PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	293,249.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT

Que, con el Oficio del Visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone proyectar la resolución para la "Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el Año Fiscal 2020", incluyendo tres (04) Procedimientos de Selección;

Que, estando a las facultades conferidas por la TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en aplicación del principio de Legalidad previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y en ejercicio de las facultades concedidas mediante Resolución Directoral N° 414-2020-GR.CAJ/DRS-HRDC, de fecha 09 de julio del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2020, incluyendo los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	Descripción	Valor estimado	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FENTANILO 50 ug/ml 10 ml) PARA LOS PACIENTES DEL SIS DE HOSPITALIZACIÓN COVID-19 Y UCI COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	400,000.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 23 DIC. 2020

2	ADQUISICIÓN DE JERINGA DESCARTABLE DE 20 ml CON AGUJA 21g 1X1/2 PARA ATENCIÓN A PACIENTES SIS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	160,000.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT
3	ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES ESTÉRIL PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	356,355.00	4	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT
4	ADQUISICIÓN DE MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA M PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	293,249.00	1	BIENES	SIE	DICIEMBRE	DYT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OAAP-ADM-HRDC/AJ-GASC-AL
Distribución:
- Dirección General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Logística.
- Informática
- Archivo.

Folios 04

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC Osmer Alexander Azañero Perez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN